Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N°3/1984.

N° 2- 39764169

USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL
ICACION DEL TRABAJADOR

NO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN
ARDO	ROSALES	JULIO	12881909-6

ON LICENCIA	FECHA INICIO DE REPOSO (DIA MES AÑO)	EDAD	SEXO (M ó F)
813	31 07 13	38	M

IAS	N° DE DIAS EN PALABRAS
3	QUINCE

CACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales.
) del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

NO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	RUN

LICENCIA

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

AD [1] 1 = SI 2 = NO — INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ [ ] 1 = SI 2 = NO

DENTE DEL TRAYECTO [ ] DIA MES AÑO

[ ] TRAYECTO 1 = SI 2 = NO [ ]
GTOS

NCEPCION [ ] MES AÑO

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

[1] 1 = REPOSO LABORAL TOTAL
2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA REPOSO PARCIAL [ ] A = MAÑANA B = TARDE C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO [1] 1 = SU DOMICILIO 2 = HOSPITAL 3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3) _____

DIRECCION : CALLE; N°; DEPTO.; COMUNA Balmaceda 02828 Lo Espejo

TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO) : 2854 0821

FIRMA DEL TRABAJADOR

CACION DEL PROFESIONAL

NO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD	
POBLETE	STRAMWASSER	JAIME	Cirugía	[1] 1 = MEDICO 2 = DENTISTA 3 = MATRONA

RUN	REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL	CORREO ELECTRONICO
10368-5	8619-3	Repoj@usa.net

ESIONAL

ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORÍA MÉDICA-COMPIN e ISAPRES

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR IN

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES
(INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

TOTAL DIAS	DESDE DIA MES AÑO	HASTA DIA MES AÑO

Art. 13 - El empleador deberá prese
ante el Servicio de Salud o Isapre cor
los tres días hábiles siguientes de recej

[ ] 1 = SI 2 = NO